

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI-016/21 de 21 de diciembre de 2021, denominado **Auditoría especial a la ejecución de la Partida Presupuestaria 11310 "Bono de Frontera" en la gestión 2020**, realizado en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2021.

El objetivo de nuestro examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Decreto Supremo N° 21137 de 30 de noviembre de 1985, el "Procedimiento para el Pago de Subsidio de Frontera", aprobado con Resolución de Directorio N° RD-02-013-02 de 13 de junio de 2002 y con el "Procedimiento para el Control y Conciliación de los datos Liquidados en las Planillas Salariales de Pago y Otros Beneficios" aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE-02-005-19 de 27 de febrero de 2019, relacionado a los requisitos establecidos para el pago del subsidio de frontera a servidores públicos cuyo lugar de trabajo se encuentre dentro de los cincuenta (50) kilómetros lineales de las fronteras internacionales, ejecutado con la partida presupuestaria 11310 "Bono de Frontera" durante el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2020.

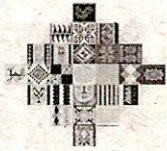
El objeto del examen lo constituye la información y documentación proporcionada por los Departamentos de Recursos Humanos y de Finanzas dependientes de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, así como por las Administraciones de Aduanas Fronteras de las Gerencias Regionales, emergentes del proceso realizado para el pago de subsidio de frontera a los servidores públicos que trabajan en lugares fronterizos.

Como resultado del examen realizado, se establece que el Departamento de Recursos Humanos y las Unidades Administrativas de las Gerencias Regionales de La Paz, Oruro, Santa Cruz, Potosí y Tarija, cumplieron con el Decreto Supremo N° 21137 de 30 de noviembre de 1985, con el "Procedimiento para el Pago de Subsidio de Frontera", aprobado con Resolución de Directorio N° RD-02-013-02 de 13 de junio de 2002 y con el "Procedimiento para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales de Pago y Otros Beneficios" aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE-02-005-19 de 27 de febrero de 2019, relacionados a los requisitos establecidos para el pago del subsidio de frontera a servidores públicos cuyo lugar de trabajo se encuentra dentro de los cincuenta (50) kilómetros lineales de las fronteras internacionales, ejecutado con la partida presupuestaria 11310 "Bono de Frontera", durante el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2020.

  
L. V. V.  
21

U.A.I.  
Martha  
Mira

U.A.I.  
Miguel  
Silveira  
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**

Sin embargo, se ha establecido una observación relevante de control interno que se considera oportuno informar para conocimiento y acción correctiva por parte de las autoridades de la Aduana Nacional, como se detalla a continuación:

1. Carencia de respaldo oficial sobre la ubicación geográfica de las administraciones de aduana de frontera con relación a fronteras internacionales.

La Paz, 21 de diciembre de 2021.

